



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.436 - 25/02/2015

Títulos de Renta Fija				Títulos de Renta Fija			
Fuente: MAV				Fuente: MAV			
RO15				L01L5			
Cl	11:51	8.424	1201,000%	Cl	16:34	66.000	915,100%
L10J5				L29A5			
72hs	14:32	57.000	931,500%	72hs	12:48	118.000	959,870%
L10J5				L29A5			
Cl	13:32	64.000	928,900%	Cl	13:58	528.000	956,850%
L06Y5				Resumen estadístico			
72hs	16:23	44.000	954,970%	Fuente: MAV			
L06Y5				Valor nominal		Valor efvo. (\$)	
Cl	13:57	523.000	951,910%	Títulos de renta fija - \$		1.932.424	
L13Y5				Cauciones		716	
Cl	14:00	524.000	947,300%	Totales		\$ 117.435.515,95	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	04/03/2015	24,58	602	108.099.932,61	108.609.590,83	
8	05/03/2015	25,60	17	1.731.906,15	1.741.625,11	
9	06/03/2015	25,00	8	566.944,83	570.439,69	
12	09/03/2015	25,77	27	758.326,25	764.750,90	
14	11/03/2015	24,92	57	3.523.839,93	3.557.527,37	
30	27/03/2015	26,00	5	257.236,73	262.733,84	
Totales:			716	114.938.186,50	115.506.667,74	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	100076	GARA2403002	NACION	011	313	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2015	48hs	32.925,00	
Avalado	100077	GARA2403002	NACION	011	313	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2015	48hs	10.950,00	
Avalado	100078	GARA0404002	NACION	011	313	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2015	48hs	11.000,00	
Avalado	100079	GARA1503009	NACION	011	178	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2015	48hs	10.995,00	
Avalado	100080	GARA1504009	NACION	011	473	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2015	48hs	54.875,00	
Avalado	100081	GARA3004016	NACION	011	473	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2015	48hs	32.925,00	
Avalado	100082	GARA2004008	CREDICOO	191	353	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2015	48hs	76.287,23	
Avalado	100083	ACPY2012005	NACION	011	MER	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2015	48hs	10.750,00	
Avalado	100084	ACPY1801002	BERSA	386	URDI	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2016	48hs	27.500,00	
Avalado	100085	ACPY3012006	SANTANDE	072	PAR	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2015	48hs	112.100,00	
Avalado	100086	ACPY0906001	CITI	016	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2015	48hs	40.000,00	
Avalado	100087	FIDU11070001	BAPRO	014	323	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	100088	FIDU12070001	BAPRO	014	323	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	100089	ACPY1908001	BAPRO	014	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	100090	ACPY2404001	MACRO	285	ROS	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	100091	FEDE0307000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	03/07/2015	48hs	50.000,00	
Avalado	100092	FEDE0607000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	06/07/2015	48hs	50.000,00	
Avalado	100093	FEDE0807000	NACION	011	AVEL	Sin Inf.	Sin Inf.	08/07/2015	48hs	50.000,00	
Avalado	100094	FEDE3010000	GALICIA	007	RIO	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2015	48hs	200.000,00	
Avalado	100095	FEDE1910000	GALICIA	007	RIO	Sin Inf.	Sin Inf.	19/10/2015	48hs	200.000,00	
Avalado	100096	ACPY2906001	MACRO	285	MAR	Sin Inf.	Sin Inf.	29/06/2015	48hs	25.000,00	
Avalado	100097	ACPY0805001	NACION	011	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2015	48hs	80.000,00	
Avalado	100098	BLDA30070000	MACRO	285	REC	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2015	48hs	635.000,00	
Avalado	100099	CUAV1707000	NACION	011	MEN	Sin Inf.	Sin Inf.	17/07/2015	48hs	100.000,00	
Avalado	100100	CUAV2109000	HSBC	150	GOD	Sin Inf.	Sin Inf.	21/09/2015	48hs	260.000,00	
Avalado	100101	CUAV2110000	HSBC	150	GOD	Sin Inf.	Sin Inf.	21/10/2015	48hs	140.000,00	
Avalado	100102	GARA1304003	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	100103	GARA1604004	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2015	48hs	14.000,00	
Avalado	100104	GARA2004008	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2015	48hs	15.700,00	
Avalado	100105	GARA2304003	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2015	48hs	14.800,00	
Avalado	100106	GARA2804004	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2015	48hs	15.500,00	
Avalado	100107	GARA0405002	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2015	48hs	14.600,00	
Avalado	100108	GARA0705003	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2015	48hs	15.400,00	
Avalado	100109	GARA1105003	CREDICOO	191	388	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2015	48hs	15.000,00	
Avalado	100110	GARA2403002	SANTA FE	330	537	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2015	48hs	12.760,00	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
No Garantizado	100065	835155	FRANCES	017	471	5400	09/02/2015	25/03/2015	48hs	30.000,00	



Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		25/02/2015					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.
15/03/2015	18	23,00	23,00	23,00	10.995,00	10.851,40	1
24/03/2015	27	23,00	23,00	23,00	43.875,00	43.060,97	2
04/04/2015	38	23,25	23,25	23,25	11.000,00	10.713,38	1
15/04/2015	49	23,25	23,25	23,25	54.875,00	53.148,40	1
20/04/2015	54	23,75	23,75	23,75	76.287,23	73.605,18	1
24/04/2015	58	25,50	25,50	25,50	15.000,00	14.377,25	1
30/04/2015	64	23,75	23,75	23,75	32.925,00	31.510,27	1
06/05/2015	70	28,00	28,00	28,00	49.500,00	46.909,08	1
08/05/2015	72	26,50	26,50	26,50	80.000,00	75.816,59	1
09/05/2015	73	28,00	28,00	28,00	25.000,00	23.605,65	1
26/05/2015	90	29,00	29,00	29,00	340.000,00	316.840,28	3
09/06/2015	104	25,00	25,00	25,00	40.000,00	37.292,46	1
24/06/2015	119	30,00	30,00	30,00	12.000,00	10.914,53	1
29/06/2015	124	26,25	26,25	26,25	25.000,00	22.922,82	1
30/06/2015	125	29,00	29,00	29,00	478.069,62	434.251,81	14
03/07/2015	128	26,75	30,00	28,38	62.000,00	56.415,18	2
06/07/2015	131	26,75	26,75	26,75	50.000,00	45.559,22	1
08/07/2015	133	26,75	26,75	26,75	50.000,00	45.407,61	1
10/07/2015	135	30,50	30,50	30,50	20.000,00	17.918,73	1
11/07/2015	136	27,50	27,50	27,50	25.000,00	22.614,62	1
12/07/2015	137	27,50	27,50	27,50	25.000,00	22.614,62	1
17/07/2015	142	27,00	27,00	27,00	100.000,00	90.252,71	1
18/07/2015	143	30,50	30,50	30,50	12.000,00	10.687,23	1
15/08/2015	171	31,50	31,50	31,50	119.843,55	104.040,76	1
19/08/2015	175	27,00	27,00	27,00	25.000,00	22.105,67	1
20/08/2015	176	31,50	31,50	31,50	60.600,00	52.451,98	1
30/08/2015	186	31,50	31,50	31,50	131.819,05	113.333,30	2
31/08/2015	187	31,50	31,50	31,50	191.469,31	164.618,47	4
07/09/2015	194	31,50	31,50	31,50	26.903,86	23.011,46	1
15/09/2015	202	31,50	31,50	31,50	119.843,55	101.903,03	1
21/09/2015	208	27,75	27,75	27,75	260.000,00	224.204,12	1
19/10/2015	236	27,75	27,75	27,75	200.000,00	169.355,87	1
21/10/2015	238	28,00	28,00	28,00	140.000,00	118.232,30	1
30/10/2015	247	27,75	27,75	27,75	200.000,00	167.950,26	1
20/12/2015	298	29,00	29,00	29,00	10.750,00	8.675,30	1
30/12/2015	308	29,00	29,00	29,00	112.100,00	89.717,36	1
18/01/2016	327	29,00	29,00	29,00	27.500,00	21.801,22	1
					3.264.356,17	2.898.691,09	58

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS**

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C1)
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.
C.S.: Cotización Suspendida

RESOLUCIONES MERCADO ARGENTINO DE VALORES

**RESOLUCIÓN N° 02/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 7 de noviembre de 2014, por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de listado de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP VI, constituido con Credishopp S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;
Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO", para emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación por un monto en circulación de hasta V/N \$750.000.000, o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 17.274 de Directorio de fecha 23 de enero de 2014;



Que la oferta pública de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOPP VI, en el marco del citado Programa, fue autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 5 de febrero de 2015;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Créditos originados por el Fiduciante que comprenden las cuotas de amortización, intereses por financiación y los gastos de mantenimiento, intereses moratorios y punitivos. No se encuentran comprendidos la penalidad o comisión por cancelación anticipada que pudiera corresponder;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 24.202.320, equivalente al 65,75% del Valor Fideicomitado de los Créditos; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 3.680.961, equivalente al 10% del Valor Fideicomitado de los Créditos; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C \$ 3.036.793, equivalente al 8,25% del Valor Fideicomitado de los Créditos y 4) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 5.889.537 equivalente al 16% del Valor Fideicomitado de los Créditos; totalizando un monto de emisión de \$ 36.809.611;

Que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., presentó la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado vigente respecto de los Fideicomisos Financieros;

Que, a la fecha sólo tiene valores fiduciarios en circulación del mismo tipo y similares condiciones de emisión, negociando en situación normal, el Fideicomiso Financiero CREDISHOPP V, emitido por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. dentro del Programa Global ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario y Emisor, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Fideicomisos Financieros sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., el listado de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero CREDISHOP VI, emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO, por un monto de V/N \$ 36.809.611.

Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 03/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada el 12 de mayo de 2014 por PRODUCTOS HARMONY S.G.R., solicitando la autorización de la sociedad para actuar como avalista en la negociación de cheques de pago diferido, en virtud de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa N° 105 de fecha 7 de junio de 2012 se autorizó a funcionar a PRODUCTOS HARMONY S.G.R. como Sociedad de Garantía Recíproca;

Que, por reunión de Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2014 se resolvió solicitar autorización para la negociación de cheques de pago diferido bajo el sistema avalado;

Que, la sociedad de garantía recíproca, PRODUCTOS HARMONY S.G.R., ha presentado la documentación conforme lo establece el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido vigente;

Que, según los estados contables al 31 de diciembre de 2013 y al 30 de septiembre de 2014, el Fondo de Riesgo Disponible asciende a \$10.000.000;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado vigente respecto a Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;



Que la autorización sólo implica que la Sociedad ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada por la sociedad;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., a PRODUCTOS HARMONY S.G.R. para negociar cheques de pago diferido en la sección avalados.

Artículo 2°: La autorización para negociar los cheques de pago diferido avalados por esta sociedad, se hará efectiva en oportunidad del ingreso de los mismos al sistema de Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Autorizar como importe máximo de cheques avalados que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., el 80 % del monto del Fondo de Riesgo disponible, según surja de la última información contable presentada.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a PRODUCTOS HARMONY S.G.R., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 04/2015
AUTORIZACIÓN DE LISTADO**

VISTO

La presentación efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba el día 27 de enero de 2015 solicitando la autorización para listar Letras del Tesoro Serie XIII emitidas por la Municipalidad de la ciudad de Córdoba por v/n \$40.000.000, ampliable hasta un v/n \$60.000.000; y

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 12.378/14, en su artículo 16°, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, implementar y ejecutar un Programa de Financiamiento de Corto Plazo a través de la emisión de Letras del Tesoro por un valor nominal total de hasta \$ 360.000.000 o su equivalente en otras monedas, con un límite máximo de v/n \$200.000.000 en circulación;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 003/15, se dispuso la emisión de las Series XIII, XIV, XV, XVI y XVII de Letras del Tesoro por valor nominal total de hasta la suma de \$360.000.000 y facultó a la Secretaría de Economía y Finanzas a dictar las reglamentaciones necesarias para la implementación del Programa de Letras de Tesorería estableciendo las condiciones particulares de cada una de las Series;

Que por Resolución de Secretaría de Economía y Finanzas N° 007/2015 de fecha 7 de enero de 2015 se dispuso la emisión de la Serie XIII de Letras del Tesoro conforme las condiciones generales de emisión determinadas en el Decreto N° 003/2015 por v/n \$40.000.000, ampliable hasta un v/n \$60.000.000;

Que la Serie XIII de las Letras del Tesoro contemplan las siguientes modalidades:

- Valor nominal: \$ 51.250.000;
- Vencimiento: el 2 de junio de 2015;
- Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$ 1;
- Monto mínimo de suscripción \$10.000;
- Amortización: 100% al vencimiento;
- Intereses: Se pagarán el 29 de marzo de 2015 y 2 de junio de 2015. El interés equivaldrá a la Tasa Aplicable más 650 puntos adicionales, devengado (a) desde la Fecha de Colocación (inclusive) hasta el pago del primer Servicio (exclusive), para el primer Servicio, y (b) desde la fecha de pago de la primera cuota de intereses (inclusive), hasta la fecha de vencimiento de la Serie (exclusive), para el segundo Servicio. La Tasa Aplicable será equivalente al promedio de la Tasa Badlar para Bancos Privados por el período comprendido entre el 10° día hábil anterior al inicio de cada período de pago y el 10° día hábil anterior al vencimiento de cada período de intereses.
- Interés moratorio: Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y media el interés compensatorio;
- Agente de garantía y de pago: BMR Mandatos y Negocios S.A.
- Forma: Las Letras están documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que la Municipalidad de la ciudad de Córdoba ha optado por requerir a MOODY'S Latin América Calificadora de Riesgo S.A. la calificación al Programa de Letras del Tesoro año 2015 por hasta VN\$ 360.000.000, habiéndole sido otorgada la calificación de Baa3.ar;



Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 8° del Contrato de Agencia de Garantía y de Pago, celebrado entre la Municipalidad de Córdoba y BMR Mandatos y Negocios S.A. se ha procedido a la prórroga del mismo para todo el Programa de Letras de la Tesorería 2015;

Que con fecha 23 de enero de 2015, se emitieron las Letras de Tesoro de la Municipalidad de Córdoba Serie XIII por un monto de v/n \$ 51.250.000;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Valores Negociables Listado vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., las Letras del Tesoro de la Municipalidad de la ciudad de Córdoba Serie XIII por v/n \$ 51.250.000.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 05/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN**

VISTO

La presentación efectuada el 22 de septiembre de 2014 por TMF Trust Company (Argentina) S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AMES II, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de julio de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES II, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 1° de julio de 2014;

Que, con fecha 15 de agosto de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES II, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 12 de agosto de 2014;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 61,30 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero AMES II, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 10 de septiembre de 2014;

Que, conforme lo establecido en el artículo 5.15 del Contrato de Fideicomiso, la Asociación Mutual de la Economía Solidaria (AMES), como Fiduciante, Beneficiario y único titular de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y los Certificados de Participación emitidos, solicitó a TMF Trust Company (Argentina) S.A. la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero AMES II;

Que, de acuerdo a la carta de instrucción de liquidación y posterior confirmación del Fiduciario con fecha 15 de septiembre de 2014, la Asociación Mutual de la Economía Solidaria (AMES), recibió la totalidad de los créditos remanentes del Fideicomiso Financiero AMES II;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 30 de diciembre de 2014 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero AMES II, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 42/2013 de fecha 15 de octubre de 2013 a TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario.



Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 06/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN**

VISTO

La presentación efectuada el 28 de noviembre de 2014 por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. solicitando la cancelación de cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero MIS I, y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 22 de julio de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero MIS I, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 16 de julio de 2014;

Que, con fecha 22 de octubre de 2014 se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, el cual fue publicado para conocimiento de los beneficiarios en el Boletín Diario de la Institución de fecha 16 de octubre de 2014;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2014 se efectuó el último pago de los servicios de los Certificados de Participación, cancelando en consecuencia el 9,64982 % del capital de los valores emitidos para esa clase; el cual fue informado para conocimiento de los beneficiarios tenedores de dichos certificados, mediante publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Institución de fecha 18 de noviembre de 2014;

Que, conforme lo establecido en el artículo 2.14 del Contrato de Fideicomiso, la Mutual Integral de Servicios, en su carácter de único titular de los Certificados de Participación emitidos y Fiduciante, solicitó la liquidación anticipada del Fideicomiso Financiero MIS I, la que se hizo efectiva mediante la cesión de la cartera de créditos remanente, como parte de pago y total amortización de los Certificados de Participación;

Que, con fecha 19 de noviembre de 2014 Rosario Administradora Fiduciaria S.A. y la Mutual Integral de Servicios, suscribieron un Contrato de Cesión y Transferencia en virtud del cual, el Fiduciario procedió a la cesión y entrega de los Créditos existentes en el Fideicomiso, habiéndoles recibido la Mutual Integral de Servicios de conformidad;

Que la Sociedad Fiduciaria presentó en fecha 28 de enero de 2015 los Estados Contables de Liquidación, debidamente auditados;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que el Fiduciario ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización en el Mercado Argentino de Valores S.A. de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero MIS I, por haberse rembolsado la totalidad de los mismos en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Mesa Ejecutiva de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 40/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013 a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 07/2015
CANCELACIÓN DE COTIZACIÓN**

VISTO

La presentación efectuada el 10 de febrero de 2015 por Alianza Semillas S.A. solicitando la cancelación de cotización de las Obligaciones Negociables Pymes Serie II, que fueran emitidas oportunamente por un monto de v/n \$ 11.100.000, y

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie II operó el 15 de septiembre de 2014, a los 12 meses desde la Fecha de Integración, habiendo sido la Fecha de Integración el 23 de octubre de 2013;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2014, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la Serie II de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes, garantizadas, de Alianza Semillas S.A.;



Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria para otorgar la cancelación de la cotización de la Serie II;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Cancelar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la autorización de cotización de la Serie II de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes de Alianza Semillas S.A., por haberse reembolsado la totalidad de los valores negociables en circulación, oportunamente otorgada mediante Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 12/2013 de fecha 09 de octubre de 2013.

Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora, a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Fernando J. Luciani
Gerente General

Rosario, 20 de febrero de 2015.
Claudio A. Iglesias
Presidente

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS

Santa Fe, 20 de febrero de 2015

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
Raúl Meroi
Presente

Ref.: Regional Trade S.A s/ Emisión Global de Obligaciones Negociables PYMES Serie VIII

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 5 de marzo de 2015 procederemos a pagar el Servicio N° 6 de las Obligaciones Negociables Pymes Serie VIII de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	6
Obligaciones Negociables PYMES	
Porcentaje de amortización de capital:	10,00% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	1.500.000,00
Nuevo Valor Residual:	12.000.000,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	80,00%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	1,78% s/ capital nominal
Intereses del período:	266.986,13

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables Pymes en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,

José Luis Mottalli
Presidente



Rosario, 25 de Febrero de 2015.

Señor
Director de Títulos
María Laura Rodríguez de Sanctis
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos **rectificadorio** al
Aviso de Publicación del Pago del 18vo. Servicio de Renta de las Obligaciones Negociables



Subordinadas 1° Serie - 2010 del Banco Municipal de Rosario por una emisión total de \$ 10.000.000.- publicado el 12 de febrero de 2015.

Donde se indica que el pago se inicia el 28 de febrero de 2015, debe decir **23 de febrero de 2015** y el realizará **el 26 de febrero de 2015**.

Los tenedores con derecho a este pago son los registrados al 20 de febrero de 2015.

Sin otro particular saludamos atte.


C.P. Juan Lucas Popolo
Responsable de Finanzas


C.P. GABRIEL CANOVAS
Gerente de Finanzas



Rosario, 25 de Febrero de 2015.

Señor
Director de Títulos
María Laura Rodríguez de Sanctis
Bolsa de Comercio de Rosario
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por medio la presente informamos **rectificadorio** al Aviso de Publicación del Pago del 11vo. Servicio de Renta de las Obligaciones Negociables Subordinadas Serie - 2012 del Banco Municipal de Rosario por una emisión total de \$ 10.000.000.-

Donde se indica que el pago se inicia el 28 de febrero de 2014, debe decir **02 de marzo de 2015**.

Sin otro particular saludamos atte.


C.P. Juan Lucas Popolo
Responsable de Finanzas


C.P. GABRIEL CANOVAS
Gerente de Finanzas